RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00105-2024-SUNARP/OA

Lima, 22 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 00778-2024-SUNARP/OA/UAP de fecha 22 de noviembre de 2024 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley Nº 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente;

Que, a través del Informe N° 00778-2024-SUNARP/OA-UAP de fecha 22 de noviembre del 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite la propuesta de la designación del comité de selección para el Concurso Público N° 05-2024-SUNARP, para la contratación del servicio de “Seguros Patrimoniales para la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos y Zonas Registrales” (Corporativo);

Que, mediante Formato N° 017-2024-SUNARP/OA de fecha 22 de noviembre del 2024, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección;

Que, de conformidad con el marco legal citado y el documento del visto resulta necesario emitir el acto de administración que conforme el comité de selección respectivo;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Texto Único

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4423177922

Ordenado de la Ley Nº 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 001-2024-SUNARP/SN de fecha 3 de enero del 2024;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Selección.

Conformar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Concurso Público N° 05-2024-SUNARP, para la contratación del servicio de "Seguros Patrimoniales para la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos y Zonas Registrales" (Corporativo), integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<u>En calidad de presidente</u> **JESÚS GÁRATE HUARAC** Representante del órgano encargado de las contrataciones.	**HERMES FERNANDEZ MALDONADO FUENTES** Representante del órgano encargado de las contrataciones.
<u>En calidad de miembros</u> **JORGE ARTURO YANGALES VEGA** Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	**JUAN ENRIQUE ARAUCO ROJAS** Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
CARLOS EDUARDO QUINTERO RAMIREZ Representante con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	**FIDEL EDILBERTO LOPEZ PORTOCARRERO** Representante con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Artículo 2º.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.

Notificar a los integrantes del Comité de Selección conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación.

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente al Comité de Selección conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
MALPARTIDA LANDA Miriam Marina FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/11/22 12:48:45-0500

sunarp
Firmado digitalmente por:
ALEMAN NAKAMINE Luis Antonio FAU 20267073580 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/11/22 12:56:58-0500

Firmado digitalmente
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4423177922